**VERSION PÚBLICA SEGÚN EL ART. 30 DE LA LAIP, SE SUPRIME EL NOMBRE EN LA PARTE INTERMEDIA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN POR SER DATO PERSONAL E INFORMACIÓN CONFIDENCIAL SEGÚN LO DISPUESTO EN LOS ART. 6 Y 24 DE LA LAIP**

**RESOLUCIÓN EN RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN N° 138-2015**

Santa Tecla, Departamento de La Libertad a las catorce horas con cuarenta minutos del día **16 de junio de 2015**, el Ministerio de Agricultura y Ganadería luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No. 138** sobre:

**Datos de contacto de las cooperativas, sociedades, asociaciones u organizaciones que se detallan en listados adjuntos y que fueron proporcionados por la Dirección General de Sanidad Vegetal DGSV al solicitante, en solicitud N°084 del presente año (asociaciones u organizaciones que se dedican a la siembra de productos orgánicos y de semilla).**

Presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de**:** Xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx**,** y considerando que la información solicitada, cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los Arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los Arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

**PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITADA ADJUNTA A LA PRESENTE SOLICITUD**

**Firma: *Ana Patricia Sánchez de Cruz*, Oficial de Información OIR MAG**